



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 19 NOV 2024

VISTO la Resolución Ministerial N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 1133/07, la Ordenanza N° 1627/18 CS, la Ordenanza N° 1637/18 CS, la Ordenanza N° 1745/19 CS, la Ordenanza N° 1197/08 CS, la Ordenanza N° 1463/14 CS, las gestiones efectuadas desde la Secretaría Académica de esta Facultad con la Facultad Regional Mendoza de la UTN para la conformación de un Consorcio Educativo con la finalidad del dictado de la carrera Especialización en Redes de Datos, modalidad a distancia (Exp. ID 8166374), y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Ministerial N° 2641-E/17 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES;

Que la Ordenanza N° 1133/07 aprueba los lineamientos para el desarrollo de programas y carreras con modalidad de Educación a Distancia en el ámbito de la UTN y define la figura del Consorcio de Facultades Regionales como modelo organizativo de unidades académicas que comparten propuestas formativas;

Que la Ordenanza N° 1627/18 CS crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional;

Que la Ordenanza N° 1637/18 CS aprueba el Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia en la UTN;

Que la Ordenanza N° 1745/19 CS aprueba la Normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con los Anexos I, II y III, que forman parte de dicha Ordenanza;

Que la Universidad Tecnológica Nacional aprobó la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN REDES DE DATOS, con la Ordenanza N° 1197/08 CS posteriormente actualizada en sus contenidos mediante la Ordenanza N° 1463/14 CS.

Que la Universidad Tecnológica Nacional aprobó la implementación bajo la modalidad a distancia a través de la Resolución de CSU N° 30/16;

Que la Especialización en Redes de Datos bajo la modalidad a distancia está acreditada por CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) por Resolución del Ministerio de Educación N° 1783/20;



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Que se han estado efectuando diversas reuniones y gestiones, en las que intervino la Secretaría Académica de esta Facultad - integrante de la Red de Referentes del SIED UTN - y autoridades de la Facultad Regional Mendoza y otras Regionales tendientes a avanzar en la posible conformación de un Consorcio Educativo con la finalidad de que en dicho marco se lleve adelante el dictado de la Especialización en Redes de Datos, bajo la modalidad a distancia;

Que para que el proyecto avance, es necesario que cada Facultad interesada exprese su intención de adherir a la conformación del Consorcio a los fines indicados, para que, posteriormente se completen las gestiones y trámites administrativos, que culminen con la firma de los respectivos convenios y/o instrumentos y el consiguiente dictado;

Que es voluntad del Consejo Directivo de la Facultad, que la misma integre un Consorcio para el dictado de la Especialización en Redes de Datos a distancia, en el marco del presente Consorcio;

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado avaló la aprobación de la presente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Expresar la adhesión al proyecto de conformar un Consorcio Educativo con la Facultad Regional Mendoza y junto a otras Facultades Regionales de la UTN, con la finalidad del dictado de la Especialización en Redes de Datos modalidad a distancia, que en el futuro se gestione.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber la presente a la Facultad Regional Mendoza de la UTN, a los fines que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

733

UTN
FRRo
LR

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
VICEDECANO

Ing. GUILLERMO DANIEL CIBILS
Subsecretario Académico